



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 23

DÍA 7 DE JUNIO DE 2016

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las once horas y treinta minutos del día siete de junio de dos mil dieciséis, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Teniente Alcalde Don Manuel Gasalla Pozo, la Señora Teniente Alcalde Doña Natalia Sobron Ibañez, el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 30 DE MAYO DE 2016

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 30 de mayo de 2016, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL

2.1.- AUTORIZACION A MAXIMO MARTINEZL PARA ASISTENCIA A JORNADA SOBRE NOVEDADES EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL EL DIA 14 JUNIO DE 2016

Visto el escrito presentado por Máximo Martínez, R..E, n° 4.963/2016 de fecha 25/05/2016 en el que solicita permiso para acudir el día 14/06/2016 a una jornada informativa que tendrá lugar en Logroño, de 9.30 h a 12.00 h, en la que se explicarán las novedades más recientes en materia laboral y de Seguridad Social.

Vista la conformidad de la Secretaria General del Ayuntamiento.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Máximo Martínez su asistencia el día 14/06/2016 a una jornada informativa que tendrá lugar en Logroño, de 9.30 h a 12.00 h, en la que se explicarán las novedades más recientes en materia laboral y de Seguridad Social.

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.2.- SOLICITUD DE MARIA JOSE SALAZAR DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Visto el escrito presentado por D^a María José Salazar Gómez, R.E. N° 4.895/2016 de fecha 24/05/2016, por el que solicita se le autorice, en compensación de los servicios extraordinarios realizados y reconocidos en Junta de Gobierno local de fecha 22/02/2016, el disfrute de los días y horas siguientes:

- El día 30/05/2016, de 9.36 h a 13.00 h.
- El día 01/06/2016, de 9.15 h a 13.15 h.
- El día 02/06/2016, de 9.15 h a 13.15 h.
- El día 03/06/2016, de 9.15 h a 13.15 h.
- El día 06/06/2016, de 9.15 h a 13.15 h.
- El día 08/06/2016, de 9.15 h a 13.15 h.

Visto que el horario de Juventud es el siguiente:

- Hasta el 31/05/2016, de 9.36 h a 13.00 h y de 17.30 h a 20.30 h.
- Desde el 01/06/2016, de 9.15 h a 13.15 h y de 17.30 h a 20.30 h.

Visto que ha disfrutado de los siguientes días de permiso en compensación de los servicios extraordinarios reconocidos por la Junta de Gobierno Local de fecha 22/02/2016:

- El día 16/05/20156, de 9.36 h a 13.00 h.
- El día 18/05/20156, de 9.36 h a 13.00 h.



- El día 19/05/20156, de 9.36 h a 13.00 h.
- El día 20/05/20156, de 9.36 h a 13.00 h.
- El día 23/05/20156, de 9.36 h a 13.00 h.
- El día 25/05/20156, de 9.36 h a 13.00 h.
- El día 26/05/20156, de 9.36 h a 13.00 h.

Vista la conformidad del Técnico de Juventud y del Concejal del Área

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D^a María José Salazar el disfrute del siguiente permiso en compensación por la realización de servicios extraordinarios reconocidos en la Junta de Gobierno local de fecha 22/02/2016:

- El día 30/05/2016, de 9.36 h a 13.00 h.
- El día 01/06/2016, de 9.15 h a 13.15 h.
- El día 02/06/2016, de 9.15 h a 13.15 h.
- El día 03/06/2016, de 9.15 h a 13.15 h.
- El día 06/06/2016, de 9.15 h a 13.15 h.
- El día 08/06/2016, de 9.15 h a 13.15 h.

Tiempo restante JGL 22/02/2016 = 31 horas 26 minutos.

2).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.



2.3.- SOLICITUD DE CARMEN SALAZAR GONZALEZ DE ACUMULACION EN JORNADAS COMPLETAS DE LAS HORAS DE LACTANCIA

Visto el escrito presentado por D^a Carmen Salazar González, R.E. N^o 4.742/2016 de fecha 19/05/2016 por el que expone que dada cuenta que desde el día 1 de abril de 2016 la jornada laboral de los funcionarios del Ayuntamiento de Haro es de 8.00 h. a 15.00, según Acuerdo-Convenio Regulador de las Condiciones de Empleo para la Función pública Local aprobado por Acuerdo plenario; solicitando se le revisen el cómputo de horas de lactancia que desde el 1 al 13 de abril.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local en sesión celebrada en fecha 29/02/2016 por el que se autorizaba a D^a Carmen Salazar González, la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente (21 días laborables).

Visto que con anterioridad a la aplicación del Acuerdo/convenio, la jornada laboral diaria de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro era de 7 horas y 30 minutos; y que tras la aplicación con efectos 1 de abril de 2016, la jornada laboral diaria de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro es de 7 horas.

Resultando que en el periodo por ella solicitado, del 1 al 13 de abril,

- El número de jornadas laborables asciende a 9 días.
- El número de horas diarias con la anterior jornada diaria (7 horas 30 minutos) ascendía a $9 * 7 \text{ horas } 30 \text{ minutos} = 67 \text{ horas } 30 \text{ minutos}$.
- El número de horas diarias con la actual jornada (7 horas) diaria asciende a $9 * 7 \text{ horas} = 63 \text{ horas}$.
- Que la diferencia existente entre ambos cómputos asciende a 4 horas 30 minutos (67 horas 30 minutos - 63 horas) a favor de la solicitante.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a D^a Carmen Salazar González 4 horas 30 minutos en concepto de permiso retribuido que sustituye el tiempo de lactancia, que deberá disfrutarse, dentro de una misma jornada de trabajo, antes del 30/06/2016, debiendo avisar por escrito con una antelación de al menos dos días, al objeto de organizar el servicio.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, a los efectos oportunos.

2.4.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PARA TRABAJAR EN NEGOCIO FAMILIAR

Visto el escrito presentado por D. Carlos Manuel Cubero Elías -Guardia Policía Local-, R.-E. N^o 4.472/2016 de fecha 13/05/2016, por el que solicita "que se me conceda la compatibilidad para poder trabajar en mis días de fiesta en el negocio familiar "BAR EL PERGRINO", el cual se encuentra en la localidad de Logroño".

Considerando que en la descripción del Puesto de Trabajo n^o 40 -Guardia Policía Local-, en el campo Incompatibilidad se recoge "Legal ordinaria", lo cual implica que no se exige una dedicación exclusiva al puesto, por lo que a efectos del tratamiento de la incompatibilidad habrá que estar a lo que establezca la normativa al respecto.

Considerando lo dispuesto en el art. 52 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, conforme al cual "Los Cuerpos de Policía Local son Institutos armados de naturaleza civil, con estructura y organización jerarquizada, rigiéndose, en cuanto a su régimen estatutario, por los principios generales de los capítulos II y III del título I y por la sección 4^a del capítulo IV del título II de la presente Ley, con la adecuación que exija la dependencia de la Administración correspondiente, las disposiciones dictadas al respecto por las Comunidades Autónomas y los Reglamentos específicos para cada Cuerpo y demás normas dictadas por los correspondientes



Ayuntamientos."

Considerando lo dispuesto en el art. 6.7 de la Ley Orgánica 2/1986, de fecha 13 de marzo, incluido en el Capítulo III del Título I, conforme al cual "La pertenencia a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad es causa de incompatibilidad para el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada, salvo aquellas actividades exceptuadas de la legislación sobre incompatibilidades."

Considerando lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 3/2015, de 6 de febrero, por el que aprueba el Reglamento Marco de las Policías Locales de La Rioja, conforme al cual "Asimismo, tanto los funcionarios de carrera como los interinos, están incurso en causa de incompatibilidad para el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada, salvo aquellas actividades exceptuadas en la legislación de incompatibilidades".

Resultando de lo anteriormente expuesto que La pertenencia a la Policía Local es causa de incompatibilidad para el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada, salvo aquellas actividades exceptuadas de la legislación sobre incompatibilidades.

Considerando el reiterado criterio del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recogido entre otras en la STSJ de Madrid de fecha 8/02/2016, conforme al cual, "(...) la pertenencia a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado es causa de incompatibilidad para el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada, salvo aquéllas exceptuadas de la legislación sobre incompatibilidades".

Pues bien, la restrictiva aplicación de los preceptos transcritos realizada por la Administración no puede ser acogida. Ha de entenderse, en primer lugar, que el artículo 6.7 de la Ley Orgánica 2/86 remite "in totum" a la legislación sobre incompatibilidades como así se desprende de su propio tenor literal. Los preceptos de dicha legislación que se refieren a la compatibilidad con actividades privadas son los contenidos en los artículos 11 a 15 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre (Capítulo IV de dicha norma legal). La adecuada y correcta hermenéutica de estos preceptos permite extraer las siguientes conclusiones: a) La incompatibilidad con el ejercicio de actividades privadas se refiere exclusivamente a aquéllas "que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviere destinado el funcionario"(artículo 11.1, en relación con



el 1.3); b) Existen actividades privadas que son incompatibles en todo caso, concretamente las mencionadas en el artículo 12, entre las que no se encuentra la que se pretende compatibilizar en este caso. Además, el artículo 19 de la Ley (invocado por la decisión recurrida) señala determinadas actividades que serán en todo caso compatibles, entre las cuales tampoco se encuentra la que se pretende compatibilizar. Lo expuesto conduce a una importante consecuencia: el ejercicio de la actividad privada para la que se solicita la compatibilidad como tal no es ni absolutamente incompatible ni plenamente compatible por no estar incluida ni en el artículo 12 ni el artículo 19, por lo que la determinación de su régimen jurídico habrá de efectuarse a tenor de lo dispuesto en los artículos 1.3 y 11.1 de la Ley 53/84 y de las normas reglamentarias que los desarrollan.

Los dos preceptos legales citados condicionan la incompatibilidad del desempeño de un puesto de trabajo en la Administración con el ejercicio de actividades privadas a cualquiera de las dos circunstancias explicitadas en el artículo 1.3: la primera, que la actividad solicitada "pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de los deberes del funcionario"; la segunda, que pueda "comprometer su imparcialidad o independencia". Este régimen ha de completarse con las disposiciones reglamentarias de desarrollo constituidas (...) por el Real Decreto 598/85, de 30 de abril (Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Seguridad Social y Organismos dependientes)".

Considerando lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, conforme al cual, "Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

Resultando de lo anteriormente expuesto, que condicionan la incompatibilidad del desempeño de un puesto de trabajo en la Administración con el ejercicio de actividades privadas:

1. Que la actividad solicitada "pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de los deberes del funcionario", lo cual no



parece que suceda en el presente supuesto.

2. Que la actividad pueda "comprometer su imparcialidad o independencia", lo cual no parece que suceda en el presente supuesto.

3. Que el funcionario no perciba un complemento específico superior en un 30% de sus retribuciones básicas, excluido los conceptos que tienen su origen en la antigüedad. En el presente supuesto, el funcionario solicitante percibe un complemento específico mensual que asciende a 819,14 euros brutos mes y unas retribuciones básicas excluida la antigüedad que asciende a 727,23 euros brutos, lo cual supone que el Complemento Específico representa el 112,6384%, superando el límite del 30% antes referido.

Considerando lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, conforme al cual "Quedan exceptuadas del régimen de incompatibilidades de la presente Ley las actividades siguientes:

a) Las derivadas de la administración del patrimonio personal o familiar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la presente Ley."

Considerando la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 marzo 2010, conforme a la cual "Como afirma nuestra Sentencia de 10 de enero de 2002, seguida por las aludidas de 4 de julio de 2003 y 21 de septiembre de 2009, en orden a la calificación de las actividades desarrolladas como de administración del propio patrimonio personal y familiar -calificación que comportaría que quedaran aquellas, exceptuadas del régimen de incompatibilidades según lo previsto en los artículos 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y 15 del Real Decreto 517/1986, de 21 de febrero - ha de distinguirse "entre las actividades de mantenimiento y conservación de bienes y recursos ya integrados en el patrimonio del titular, encuadrables propiamente en la administración o gestión de lo que ya es propio", y "aquellas en que la inicial inversión va acompañada de trabajos, gestiones o actividades laborales, mercantiles o industriales, encaminados no al mantenimiento o conservación de bienes o recursos ya integrados en el patrimonio del propio titular, sino que tienden a su creación, incremento o multiplicación a base de alguna forma de ocupación en la empresa de que se trate", ocupación o actividad "cuyo ejercicio regular precisa de la previa obtención de la correspondiente



autorización administrativa".

En este sentido, como dicen nuestras anteauidas Sentencias de 14 y 21 de septiembre de 2009, la actividad exceptuada del régimen de incompatibilidades "consistente en la administración del patrimonio personal y familiar (arts. 19 Ley 53/1984 y 15 a) RD. 517/1986), se refiere a la ejecución de actos de mera inversión económica incompatible con la realización de trabajos, gestiones o actividades laborales, mercantiles o industriales, encaminados no al mantenimiento o conservación de recursos ya integrados en el patrimonio del propio titular, sino que tienden a su creación, incremento o multiplicación a base de alguna forma de ocupación en la empresa o negocio de que se trate (Sentencias 10.01.2002; 17.01.2003 y 04.07.2008)".

Resultando de lo anteriormente expuesto que la actividad exceptuada del régimen de incompatibilidades consistente en la administración del patrimonio personal y familiar, se refiere a la ejecución de actos de mera inversión económica incompatible con la realización de trabajos, gestiones o actividades laborales, mercantiles o industriales, encaminados no al mantenimiento o conservación de recursos ya integrados en el patrimonio del propio titular, sino que tienden a su creación, incremento o multiplicación a base de alguna forma de ocupación en la empresa o negocio de que se trate.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno local, en materia de personal, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Denegar la compatibilidad para poder trabajar en sus días de fiesta en el negocio familiar "BAR EL PERGRINO",

1.1. Porque si bien la actividad solicitada no parece que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de los deberes del funcionario ni tampoco comprometer su imparcialidad o independencia; sí que el solicitante percibe un complemento específico que representa el 112,6384% sobre las retribuciones básicas (excluidos los conceptos que tienen su origen en la antigüedad), superando el límite del 30% fijado por la Ley 53/1984



de 26 de diciembre.

1.2. Porque la actividad exceptuada del régimen de incompatibilidades consistente en la administración del patrimonio personal y familiar, se refiere a la ejecución de actos de mera inversión económica incompatible con la realización de trabajos, gestiones o actividades laborales, mercantiles o industriales, encaminados no al mantenimiento o conservación de recursos ya integrados en el patrimonio del propio titular, sino que tienden a su creación, incremento o multiplicación a base de alguna forma de ocupación en la empresa o negocio de que se trate.

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.5.- AUTORIZACION CAMBIO DE FECHA PARA DISFRUTE DEL TIEMPO RECONOCIDO POR COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS PRIMER TRIMESTRE 2016 Y POR REALIZACION DE CURSO DE FORMACION FUERA DE LA JORNADA LABORAL, A JESUS GIBAJA BELLO

Visto el escrito presentado por D. Jesús Gibaja Bello, R.E. N° 4.896/2016 de fecha 24/05/2016 en el que dice que se equivocó al introducir en el ordenador el día solicitado, y que no era el día 24 de mayo sino el día 23 de mayo el que quería reducir las dos horas, fecha en la que el servicio se iba a encontrar cubierto, estando informado el Jefe de la Policía.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 23/05/2016 por el que se autorizaba a D. Jesús Gibaja Bello el disfrute del permiso por él solicitado el día 24/05/2016, 2 horas.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Jesús Gibaja Bello el cambio de día en el



disfrute del permiso de 2 horas inicialmente concedido, de modo que las 2 horas se disfrutarán el día 23/05/2016 en vez del día 24/05/2016.

2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.6.- RECURSO REPOSICION DE CARMEN SALAZAR GONZALEZ CONTRA ACUERDO DE REDUCCIÓN DE JORNADA LABORAL PARA CUIDADO DE HIJOS MENORES

Visto el recurso de reposición interpuesto por D^a Carmen Salazar González, R.E. N^o 4.714/21016 de fecha 16/05/2016, contra el acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 19 de abril de 2016, en el que solicita que se proceda a la rectificación de dicho punto 1).-, de tal modo que se suprima el paréntesis y quede redactado en los mismo términos que ella hizo en su solicitud, puesto que ella no indicó ningún n^o determinado de horas de reducción de jornada, es decir, deberá decir: "1).- Conceder a D^a. Carmen Salazar González, la reducción de jornada laboral, por razones de guarda legal, con reducción proporcional de haberes, de su hijo menor de doce años, conforme al siguiente detalle: -desde el 18/04/2015 desarrollará su jornada en horario de 9.00 a 14.00 horas."

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 19/04/2016, cuyo tenor literal es el siguiente: "1).- Conceder a D^a Carmen Salazar González, la reducción de jornada laboral, por razones de guarda legal, con reducción proporcional de haberes, de su hijo menor de doce años, conforme al siguiente detalle:

- desde el 18/04/2016 desarrollará su jornada en horario de 9.00 a 14.00 horas (reduce la jornada 2 horas 30 minutos)."

Visto que cuando se solicitó la reducción de la jornada de trabajo (8/04/2016), así como cuando se autorizó la misma (19/04/2016), la jornada diaria de este Ayuntamiento ascendía a 7 horas 30 minutos.

Visto que la jornada de trabajo solicitada por la recurrente era desde las 9.00 hasta las 14.00 horas.



Resultando de lo anteriormente expuesto,

- 1.- Que la jornada de trabajo desde las 9.00 h hasta las 14.00 h, supone realizar una jornada de 5 horas.
- 2.- Que si en esa fecha la jornada completa era de 7 horas 30 minutos y la solicitada era de 5 horas, la diferencia eran 2 horas 30 minutos, que es lo que se reduce la jornada completa ($7,5 \text{ h} - 5 \text{ h} = 2,5 \text{ h}$).
- 3.- Que la retribución que le corresponde a la recurrente se obtiene reduciendo a la jornada completa, las 2 horas 30 minutos que no realiza ($(7,5 \text{ h} - 2,5 \text{ h})/7,5 \text{ h}$).

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D^a Carmen Salazar González, dado que realizar una jornada de 5 horas frente a otra completa de 7 horas 30 minutos, supone reducir 2 horas 30 minutos la jornada completa.

2).- Dar cuenta del presente acuerdo a la interesada, a los efectos oportunos.

2.7.- SOLICITUD DE EDUARDO LLONA DE RECONOCIMIENTO Y POSTERIOR DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACION DE HORAS EXTRAORDINARIAS

Vistas las instancias presentadas por D. Eduardo Llona Manzanedo -Arquitecto Municipal-,

- R.E. N° 5.123/2016 de fecha 31/05/2016, solicitando que le sean compensadas en tiempo libre las horas extraordinarias dedicadas durante el mes de mayo de 2016 en la Comisión informativa de Obras y Urbanismo desde las 18.00 h hasta las 20.43 h.



- R.E. N° 5.133/2016 de fecha 31/05/2016, solicitando disfrutar de permiso el día 10/06/2016 en compensación por los servicios extraordinarios realizados.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 29/03/2016 por el que se reconocía al solicitante un tiempo restante pendiente de disfrutar por la realización de servicios extraordinarios de 35 minutos.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 9/05/2016 por el que se reconocen a D. Eduardo Llona Manzanedo 4 horas 9 minutos por la realización de servicios extraordinarios.

Considerando lo dispuesto en el art. 43 del acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual" 2.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más: el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva el 100%, en nocturna el 100% y en festivo-nocturna el 150%.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día."

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en



la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a D. Eduardo Llona Manzanedo los servicios extraordinarios que se relacionan a continuación, para su compensación en tiempo libre:

- Asistencia Comisión informativa de Obras y Urbanismo, 2 h 43 min. * 1,75 = 4 horas 45 minutos.

2).- Autorizar a D. Eduardo Llona Manzanedo el disfrute del siguiente permiso:

- El día 10/06/2016, 7 horas.

Tiempo restante = 2 horas 29 minutos.

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.8.- SOLICITUD DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE POR COMUNICACION INCIDENCIAS PRIMER TRIMESTRE Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016 A OSCAR ROMERO, JOSE MIGUEL MURU, DANIEL HERRERA, MARCOS IMAZ E ISAAC YANGÜELA

Vistas las instancias presentadas por,

- D. Oscar Romero Martínez, R.E. N° 5.048/2016 de fecha 27/05/2016.

- D. José Miguel Muru Covalada, R.E. N° 5.168/2016 de fecha 01/06/2016.

- D. Daniel Herrera González, R.E. N° 5.120/2016 de fecha 31/05/2016.

- D. Marcos Imaz Gracia, R.E. N° 4.918/2016 de fecha 24/05/2016.



- D. Isaac Yangüela Martínez, R.E. N° 5.096/2015 de fecha 30/05/2016.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 26/04/2016 reconociendo tiempo por la comunicación de incidencias al turno entrante durante el primer trimestre de 2016.

Considerando lo dispuesto en el art. 17 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, la Policía Local y por el tiempo que se realiza la comunicación de incidencias al turno siguiente, que son 10 minutos de tiempo de relevo de turno, podrá disfrutar de una jornada completa de trabajo en el trimestre.

Visto el informe favorable del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Oscar Romero Martínez el disfrute del siguiente permiso, en compensación por la comunicación de incidencias al turno siguiente en el segundo trimestre de 2016:

- El día 02/06/2016, 8 horas

2).- Autorizar a D. José Miguel Muru Covalada el disfrute del siguiente permiso, en compensación de en compensación por la comunicación de incidencias al turno siguiente en el segundo trimestre de 2016:

- El día 18/06/2016, 8 horas.



3).- Autorizar a D. Daniel Herrera González el disfrute del siguiente permiso, en compensación por la comunicación de incidencias al turno siguiente en el primer trimestre de 2016:

- El día 3/06/2016, 7 horas 49 minutos.

4).- Autorizar a D. Marcos Imaz Gracia el disfrute del siguiente permiso, en compensación por la comunicación de incidencias al turno siguiente en el primer trimestre de 2016:

- El día 8/06/20156, 8 horas

5).- Autorizar a D. Isaac Yangüela Martínez el disfrute del siguiente permiso, en compensación por la comunicación de incidencias al turno siguiente en el primer trimestre de 2016 y en el segundo trimestre de 2016:

- El día 15/06/2016, 8 horas.

- El día 22/06/2016, 8 horas.

- El día 23/06/2016, 20 minutos.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Subinspector Jefe de la Policía, a los efectos oportunos.

2.9.- SOLICITUD DE OSCAR ROMERO MARTINEZ DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE POR ASISTENCIA A JUICIO

Visto el escrito presentado por D. Oscar Romero Martínez, R.E. N° 5.048/2016 de fecha 27/05/2016 por el que solicita disfrutar de permiso el día 21/06/2016 en compensación por la asistencia al juicio el día 29/04/2016 (Procedimiento Lev. 9/16.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 23/05/2016 por el que se reconocía a D. Oscar Romero Martínez 8 horas por la asistencia al Juicio Procedimiento Lev 9/16 en fecha 29/04/2016.



Considerando lo dispuesto en el art. 22 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, la compensación en tiempo libre por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral:

- Si es en el mismo lugar de residencia 6 horas
- Si es en distinto lugar de residencia 8 horas
- Si es en saliente de turno de noche, independientemente de si es el mismo o distinto lugar, 8 horas.

En el supuesto de saliente de turno de noche, este tiempo se puede disfrutar en el turno de noche anterior a la celebración del juicio.

Se tomará como referencia el lugar en el que vive. Si vive en Logroño o en Haro, también las poblaciones limítrofes hasta 20 km.

El tiempo libre por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo libre se disfrutará con posterioridad a haber acudido a los juzgados, salvo en el supuesto de saliente de turno de noche que se puede disfrutar en el turno de noche anterior a la celebración del juicio, si el servicio lo permite.
- Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido, debiendo aportar la documentación justificativa de su asistencia al juzgado.
- La totalidad del tiempo se deberá disfrutar de manera continuada dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se acudió al juzgado.

Visto el informe favorable del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Oscar Romero Martínez, el siguiente permiso:

- El día 21/06/2016, 8 horas.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía, a los efectos oportunos.

2.10.- SOLICITUD DE DISFRUTE DE LA REDUCCION HORARIA CORRESPONDIENTE A FIESTAS DE JUNIO Y SEPTIEMBRE 2015 A JOSE MIGUEL MURU COVALEDA

Visto el escrito presentado por D. José Miguel Muru Covalada, R.E. N° 5.168/2016 de fecha 01/06/2016 por el que solicita permiso para el día 19/06/2016 (8 horas) en compensación de la reducción horaria que por necesidades del servicio no disfrutaron durante el periodo de fiestas de junio 2015 y septiembre 2015.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/02/2016 por el que se reconoce a D. José Miguel Muru Covalada 17 horas 45 minutos reducción horaria que por necesidades del servicio no disfrutaron durante el periodo de fiestas de junio 2015 y septiembre 2015.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local en sesión celebrada en fecha 26/04/2016 por el que se autorizaba a D. José Miguel Muru Covalada el disfrute de 8 horas de permiso el día 11/04/2016 en compensación de la reducción horaria que por necesidades del servicio no disfrutó durante el periodo de fiestas de junio 2015 y septiembre 2015.

Visto el informe favorable emitido por el Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. José Miguel Muru Covaleda el disfrute de los siguientes permisos:

- día 19/06/2016, 8 horas.

Tiempo restante reducción fiestas 2015 = 1 horas 45 minutos.

2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.11.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE POR ASISTENCIA A PRACTICAS DE TIRO DE LA POLICIA LOCAL Y DISFRUTE DE HORAS A MICHAEL CARLOS MEDINA SINJAL

Visto el escrito presentado por D. Michael Carlos Medina Sinjal, R.E. N° 5.068/2016 de fecha 30/05/2016 solicitando permiso el día 2 de junio de 2016 por la realización de prácticas de tiro.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 9/05/2016 por el que se autorizaba la realización de los siguientes servicios extraordinarios:

- 5 horas el día 12/05/2016 o el día 19/05/2016 a D. Michael Carlos Medina Sinjal para realizar prácticas de tiro en las instalaciones de la Guardia Civil en Logroño.

Considerando lo dispuesto en el art. 43.2 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2016., conforme al cual "2. Las horas efectivamente realizadas en ejecución de trabajos extraordinarios y que excedan de la duración máxima de la jornada (normal o especial) se compensarán mediante tiempo libre o económicamente, según decisión del trabajador.

(...)



Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más: el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva el 100%, en nocturna el 100% y en festivo-nocturna el 150%.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día".

Vista la conformidad del jefe de la unidad y de la Sra. Concejala del área.

Visto el decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer los siguientes servicios extraordinarios realizados para su compensación en tiempo libre:

- D. Michael Carlos Medina Sinjal, día 19/05/2016 prácticas de tiro, 5 horas * 1,75 = 8 horas 45 minutos.

2).- Autorizar a D. Michael Carlos Medina Sinjal el disfrute del permiso por él solicitado:



- El día 02/06/2016, 8 horas.

- Tiempo restante = 45 minutos

3).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

2.12.- DISFRUTE PERMISO POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO DOS, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 465/2014-D, ALFREDO GOMEZ VADILLO

Visto el escrito presentado por D. Alfredo Gómez Vadillo, R.E. N° 5.216/2016 de fecha 02/06/2016, solicitando permiso el día 22/06/2016 en compensación de uno de los días reconocidos por la Junta de Gobierno Local de fecha 22/02/2016 en ejecución de sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 2.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 22/02/2016 por el que se reconoce a D. Alfredo Gómez Vadillo 7 días en aplicación de los dispuesto en el art. 7 del Acuerdo regulador, la hora que faltaba para cumplir las 12 horas de descanso entre jornada y jornada durante el año 2014 a toda la plantilla de la Policía Local que prestó servicios en 2014 y que actualmente prestan servicios en este Ayuntamiento; quedando el detalle de la totalidad del tiempo que le corresponde a cada Guardia/Oficial (3 horas por sentencia y 1 hora por Acuerdo)

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Alfredo Gómez Vadillo el permiso por



él solicitado:

- El día 22/06/2016, 8 horas
- Tiempo restante = 6 días.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

3.- SOLICITUD DE LUIS MIGUEL VALLEJO FORTES, DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CALLE LUCRECIA ARANA, NÚMERO 6

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 27 de mayo de 2016 por Luis Miguel Vallejo Fortes, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en calle Lucrecia Arana, número 6.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 27 de mayo de 2016.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 30 de mayo de 2016.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m³. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con



material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde las 20,00 horas del viernes hasta las 7,00 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza municipal reguladora de contenedores para obras en la vía pública, así como la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros y gestión de vertidos de construcción y demolición.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m². y día para el año 2016. Para el año 2017 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha de concesión de la licencia de ocupación, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la concesión de licencia, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.



Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

4.- SOLICITUD DE CONCEPCIÓN VENTOSA CAMPINO, DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CALLE LINARES RIVAS, NÚMERO 15

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 20 de mayo de 2016 por Concepción Ventosa Campino, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en calle Linares Rivas, número 15.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 20 de mayo de 2016.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 30 de mayo de 2016.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m³. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde las 20,00 horas del viernes hasta las 7,00 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza municipal reguladora de contenedores para obras



en la vía pública, así como la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros y gestión de vertidos de construcción y demolición.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m². y día para el año 2016. Para el año 2017 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha de concesión de la licencia de ocupación, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la concesión de licencia, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.



5.- SOLICITUD DE FONTANERÍA NEKER, C.B., DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CALLE LA VEGA, NÚMERO 33

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 18 de mayo de 2016 por Fontanería Neker, C.B., solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en calle la Vega, número 33.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 18 de mayo de 2016.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 30 de mayo de 2016.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m³. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde las 20,00 horas del viernes hasta las 7,00 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza municipal reguladora de contenedores para obras en la vía pública, así como la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros y gestión de vertidos de construcción y demolición.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan



vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m². y día para el año 2016. Para el año 2017 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal n^o2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha de concesión de la licencia de ocupación, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la concesión de licencia, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

6.- ESCRITO DE RISCOS DE BILIBIO, S.C., DE RENUNCIA A LICENCIA AMBIENTAL PARA BODEGA SITA EN POLÍGONO 3, PARCELA 38 (B), EN TÉRMINO DE CARASOL

Incoado por este Excelentísimo Ayuntamiento el expediente número 161/2010, clasificación 31207, promovido por Riscos de



Bilibio, S.C., por el que solicita licencia ambiental para bodega en término de Carasol, Polígono 3, parcela 38 (B).

Habida cuenta de que el interesado ha presentado escrito en fecha 25 de mayo de 2016, en el que comunica que renuncia a la licencia ambiental concedida por la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión de fecha 9 de marzo de 2011, lo que lleva implícito la renuncia a la licencia de obras concedida en la misma sesión para construcción de bodega.

Vistos los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aceptar de plano la renuncia expresada por Riscos de Bilibio, S.C., a la licencia ambiental y a la licencia de obras y declarar conclusas las presentes actuaciones.

7.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ASESORÍA DE EMPRESAS, CON CLIMATIZACIÓN, EN CALLE ALEMANIA, NÚMERO 8, SEGÚN EXPEDIENTE PROMOVIDO POR ASESORÍA DE EMPRESAS BEAL, S.L.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de Asesoría de Empresas Beal, S.L., solicitando licencia ambiental para oficina de asesoría de empresas, con climatización, en calle Italia, número 8.

Visto el informe favorable del arquitecto técnico municipal de fecha 30 de mayo de 2016, del que resulta que la interesada ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.



Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 30 de mayo de 2016.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación, la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Notificar el presente acuerdo a la interesada, comunicándole que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

8.- SOLICITUD DE ÁNGEL ALBERTO CESTAFE OJEDA, DE LICENCIA AMBIENTAL PARA TALLER DE CARROCERÍA, CHAPA Y PINTURA, EN CALLE LOS PINOS, PARCELA NÚMERO 137

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 16 de marzo de 2016 por Ángel Alberto Cestafe Ojeda, en la que solicita licencia ambiental para taller de carrocería, chapa y pintura, en calle los Pinos, parcela número 137.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2004.



Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 19 de abril de 2016.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 30 de mayo de 2016.

Visto el artículo 26 de la Ley 5/2002, antes citada.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:

a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.

b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.

c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones de la ciudad de Haro (BOR 25-05-2007), en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 5.3 de la Ordenanza antes citada, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.

d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez



finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar al Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.

e) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes de la Ley 5/2002 y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

9.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BAR SITO EN CALLE SAN MARTÍN, NÚMERO 3, SEGÚN SOLICITUD HECHA POR SAGAR, S.C.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de SAGAR, S.C., solicitando apertura y puesta en funcionamiento de bar sito en calle San Martín, número 3.

Visto el informe favorable del arquitecto técnico municipal de fecha 27 de mayo de 2016, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.



Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 30 de mayo de 2016.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación, la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Notificar el presente acuerdo al interesado, comunicándole que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

10.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVICIO DE COCINA Y COMEDOR EN BODEGA SITA EN PARAJE DE UBIETA, SEGÚN EXPEDIENTE PROMOVIDO POR BODEGAS MARTÍNEZ LACUESTA, S.A.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de Bodegas Martínez Lacuesta, S.A., solicitando apertura y puesta en funcionamiento de servicio de cocina y comedor en bodega sita en paraje de Ubieta.

Visto el informe favorable del arquitecto técnico municipal de fecha 25 de mayo de 2016, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.



Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 30 de mayo de 2016.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación, la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Notificar el presente acuerdo al interesado, comunicándole que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

11.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BAR-RESTAURANTE SITO EN PLAZA DE LA PAZ, NÚMERO 11, SEGÚN EXPEDIENTE PROMOVIDO POR ADRIÁN UNTORIA CÁMARA

Examinado el expediente que se instruye a instancia de Adrián Untoria Cámara, solicitando apertura y puesta en funcionamiento de bar-restaurante sito en plaza de la Paz, número 11.

Visto el informe favorable del arquitecto técnico municipal de fecha 24 de mayo de 2016, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 30 de mayo de 2016.



Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación, la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Notificar el presente acuerdo al interesado, comunicándole que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

12.- SOLICITUD DE ARBELOA CONSTRUCCIONES, S.L., DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN CALLE MIGUEL DE CERVANTES, NÚMERO 171

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 17 de mayo de 2016 por Arbeloa Construcciones, S.L, en la que solicita licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar sita en calle Miguel de Cervantes, número 171.

Visto que, al efecto, aporta toda la documentación precisa.

Visto el informe del arquitecto municipal, Eduardo Llona, de fecha 19 de mayo de 2016.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 30 de mayo de 2016.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

13.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ETIQUETAS AUTOADHESIVAS, SITA EN CALLE LOS ÁLAMOS, PARCELA NÚMERO 65, SEGÚN EXPEDIENTE PROMOVIDO POR COLLOTYPE LABELS ESPAÑA, S.L.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de Collotype Labels España, S.L., solicitando licencia ambiental para fabricación y comercialización de etiquetas autoadhesivas, en calle Los Álamos, parcela número 65.

Visto el informe favorable del arquitecto técnico municipal de fecha 17 de mayo de 2016, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 30 de mayo de 2016.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación, la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Notificar el presente acuerdo al interesado, comunicándole que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.



14.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DE VENTA, ELABORACIÓN Y DEGUSTACIÓN DE REPOSTERÍA, PAN, CAFÉ Y BEBIDAS, EN CALLE JUAN GARCÍA GATO, NÚMERO 2, ENTRADA POR PLAZA DE LA PAZ, NÚMERO 8, SEGÚN SOLICITUD HECHA POR JMA LEÓN 2015, S.L.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de JMA León 2015, S.L., solicitando apertura y puesta en funcionamiento de establecimiento, en relación con licencia ambiental para venta, elaboración y degustación de repostería, pan, café y bebidas, en calle Juan García Gato, número 2, entrada por plaza de la Paz, número 8.

Visto el informe favorable del arquitecto técnico municipal de fecha 18 de mayo de 2016, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 30 de mayo de 2016.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación, la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Notificar el presente acuerdo al interesado, comunicándole que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.



15.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CLÍNICA DENTAL SITA EN CALLE TIRÓN, NÚMERO 2, 1ºA, SEGÚN EXPEDIENTE PROMOVIDO POR MARÍA ARMENDÁRIZ RUIZ

Examinado el expediente que se instruye a instancia de María Armendáriz Ruiz, solicitando licencia ambiental para clínica dental sita en calle Tirón, número 2, 1ºA.

Visto el informe favorable del arquitecto técnico municipal de fecha 17 de mayo de 2016, del que resulta que la interesada ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 30 de mayo de 2016.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación, la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Notificar el presente acuerdo a la interesada, comunicándole que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.



16.- SOLICITUD DE MARÍA JOSEFA CÁMARA OLARTE DE PERMISO PARA COLOCAR UNA MESA ALTA EN EL BAR-RESTAURANTE "VEGA" SITO EN LA PLAZA JUAN GARCÍA GATO NÚMERO 1

Dada cuenta de la instancia presentada por María Josefa Cámara Olarte, solicitando autorización para ocupación de vía pública por medio de terraza, para el bar-restaurant "Vega" sito en Plaza Juan García Gato nº 1, con una ocupación de 1 mesa alta, 2 m².

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 1 de junio de 2016.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a María Josefa Cámara Olarte, autorización para ocupación de vía pública medio de terraza, para el bar-restaurant "Vega" sito en Plaza Juan García Gato nº 1, con una ocupación de 1 mesa alta, 2 m².

2).- Comunicar a la interesada que deberá dejar paso reglamentario a los peatones, además de respetar la zona que será marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada.

3).- En el caso de que en esa calle concurren actos o circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico (desfiles, procesiones, cabalgatas, otros...), que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas, deberán retirarse por parte del adjudicatario (previa notificación municipal), las barricas, comportas, mesas, sillas, o cualquier otro elemento funcional o decorativo instalado en suelo público, hasta que estas hayan finalizado.

4).- Deberá cumplirse en lo que sea de aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa en el municipio de Haro; y en particular el **Artículo 13**. Limpieza y retirada de terraza y **Artículo 11.3** en lo referido a la retirada diaria de barricas, comportas y mesas altas, así como de las



tareas de limpieza necesarias, cumpliendo con lo dispuesto al respecto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.

5).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 41,48 euros para el año 2016. De acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 2.12, la ocupación se entenderá prorrogada anualmente, mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento.

6).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

17.- SOLICITUD DE D. IGNACIO CUEVA GARCÍA, DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Ignacio Cueva García, solicitando autorización para la tenencia de perro potencialmente peligroso.

Visto el R.D. 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Vista la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de perros, de fecha 14 de abril de 2003, publicada en el B.O.R. de 26 de abril de 2003.

Vista la documentación presentada.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Ignacio Cueva García licencia de tenencia de perro potencialmente peligroso, referido a un Pitbull que atiende al nombre de Hulk y con nº de identificación



941000017975687, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 287/2002, de 22 de marzo.

2).- La licencia tendrá un período de validez de cinco años pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos para su concesión.

Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio al que corresponde su expedición.

3).- La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial y administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

4).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

18.- SOLICITUD DE MIGUEL ÁNGEL FÉLIX GARCÍA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE JMA LEON 2015, S.L., DE PERMISO PARA COLOCAR TERRAZA EN EL BAR "BAKERY COFFEE" SITO EN C/ JUAN GARCÍA GATO, N° 2, ENTRADA POR LA PLAZA DE LA PAZ

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Miguel Ángel Félix García, en nombre y representación de JMA LEON 2015 S.L., de licencia de ocupación de vía pública por medio de terraza para el Bar "Bakery Coffee" sito en C/ Juan García Gato, n° 2, entrada por la Plaza de la Paz, mediante la ocupación de 24 m2 para la temporada de verano.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 18 de mayo de 2016.

Vista la Ordenanza Reguladora de la ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa (terrazas de veladores y quioscos de hostelería) en el municipio de Haro.



Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Miguel Ángel Félix García, en nombre y representación de JMA LEON 2015 S.L., licencia de ocupación de vía pública por medio de terraza para el Bar "Bakery Coffee" sito en C/ Juan García Gato, nº 2, entrada por la Plaza de la Paz, mediante la ocupación de 24 m2 para la temporada de verano.

2).- Comunicar al interesado que deberá dejar paso reglamentario a los peatones, además de respetar la zona que será marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada.

3).- Igualmente, comunicar al interesado que en el caso de que en esa plaza concurren actos o circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico (desfiles, procesiones, cabalgatas, obras, etc.), que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas, deberán retirarse por parte del adjudicatario (previa notificación o comunicación municipal), las barricas, comportas, mesas, sillas o cualquier otro elemento funcional o decorativo instalado en suelo público, hasta que éstas hayan finalizado.

4).- Deberá, asimismo, dar cumplimiento en lo que sea de aplicación de la Ordenanza de Ocupación de Terrenos de Uso Público por mesas, Sillas y Otros Elementos, y en particular del artículo 13. Limpieza y retirada de la terraza y artículo 11.3. en lo referido a retirada de barricas, comportas y mesas altas, así como de las tareas de limpieza necesarias, cumpliendo con lo dispuesto al respecto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.

5).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 466,56 € para la temporada de verano para el año 2016.

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 2.12, la ocupación se entenderá prorrogada anualmente, mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento.



6).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

19.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARA EL ARREGLO DE EDIFICIO SITO EN CALLE DOS DE MAYO NUMERO 17 SEGÚN ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACION DE VIVIENDAS EN EL CASCO ANTIGUO

Dada cuenta de la solicitud de subvención para la rehabilitación de vivienda presentada por D^a IRENE SEISAS HERNANDO, en representación de Comunidad de Propietarios para la rehabilitación de la vivienda sita en C/ Dos de Mayo n^o 17

Visto el Informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 20 de mayo de 2016.

Visto el Certificado de Existencia de Crédito del Interventor municipal de fecha 30 de mayo de 2016.

Visto el Informe Favorable de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 30 de mayo de 2016.

Visto Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder la subvención solicitada a favor de Comunidad de Propietarios, para la rehabilitación de vivienda en C/ Dos de Mayo n^o 17 por un importe de 1.452€ €, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Ordenanza citada.

2).- Para el abono de la subvención dispondrá de tres meses desde la finalización de las obras para la presentación de la siguiente documentación:

-Solicitud de pago.



-Certificado final de obra o declaración firmada por el beneficiario acreditando la finalización.

-Factura detallada acreditando coste real y efectivo de las obras y justificante bancario de abono.

-Copia de la carta de pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

3).- Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

4).- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

20.- BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO DEL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO, PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE HARO

Vista la propuesta del Borrador del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro, para la financiación parcial de la Escuela Municipal de Música Harense de Haro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el borrador del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro, para la financiación parcial de la Escuela Municipal de Música Harense de Haro.

2).- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

3).- Dar cuenta en la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Festejos, próxima a celebrar.



4).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

21.- PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN, SAN FELICES Y SAN PEDRO, 2016

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos, con fecha 31 de mayo de 2016, por el que se aprueba el programa y presupuesto de las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro, 2016.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el programa de las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro 2016, que es como sigue:

PROGRAMA DE FIESTAS EN HONOR DE SAN JUAN, SAN FELICES Y SAN PEDRO 2016

VIERNES 17:

16:00 hs.: Comienzo de la XV Edición del RIOJAPARTY 2016, organizado por el I.E.S. Ciudad de Haro, con actividad ininterrumpida durante todo el fin de semana.

Inicio oficial de la Feria con atracciones diversas, puestos de venta ambulantes,..., situada en el aparcamiento de las piscinas climatizadas de El Mazo.

SÁBADO 18:

9:00 hs.: XVIII Campeonato de FRONTENIS por parejas, organizado



por la Peña Iturri en los Frontones Municipales del Estadio Deportivo de El Mazo. La entrega de trofeos se realizará seguidamente, al concluir la final de dicho campeonato.

13:00 hs.: Inauguración oficial del RIOJAPARTY, en el I.E.S. Ciudad de Haro.

17:00 hs.: En el polideportivo el Ferial, Exhibición de KARATE KYOKUSHINKAI, organizado por el Club Kyoku Haro.

DOMINGO 19:

08:00 hs.: En la Zona de las Campas de San Felices, RECORRIDO DE CAZA, organizado por la Sociedad Riojalteña de Caza y Pesca.

13:00 hs.: Concierto de la BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE HARO.

13:00 hs.: Clausura oficial del RIOJAPARTY, en el I.E.S. Ciudad de Haro.

MARTES 21:

19:45 hs.: Comienzo del Triduo en honor de nuestro Patrón San Felices de Bilibio en la Parroquia de Santo Tomás.

MIÉRCOLES 22:

19:45 hs.: Triduo en honor de nuestro Patrón San Felices de Bilibio en la Parroquia de Santo Tomás.

JUEVES 23

A las 10:30 hs.: En el Hogar Madre de Dios, se realizará el lanzamiento del cohete para dar comienzo a las fiestas. Se repartirán los pañuelos y libros de fiestas y se nombrará al Jarrero/ Jarrera Senior de la residencia.

19:45 hs.: Triduo en honor de nuestro Patrón San Felices de Bilibio. Al finalizar tendrá lugar la imposición de medallas a los nuevos cofrades.

23:30 hs.: Celebración de la GRAN HOGUERA DE SAN JUAN, organizada por la Peña Los Veteranos, con la colaboración de La Kel del Caló, detrás del polideportivo el Ferial, animación a cargo de NOES3MUSIC que continuará la fiesta durante la madrugada.

VIERNES 24 - DÍA DE SAN JUAN

7:00 hs.: En los Jardines de la Vega, TRADICIONAL SANJUANADA, organizada por la Comisión del Amanecer del Chocolate, con chocolate, concursos, juegos, premios, etc. Durante las actividades, DISCO MÓVIL NOES3MUSIC animando las mismas hasta las



10:00 hs, a la conclusión de la fiesta, la charanga EL PIJO recorrerá las calles de la localidad hasta la llegada a la Plaza de la Paz.

10:30 hs.: En el Hogar Madre de Dios, se repartirá chocolate y se realizará la quema de los deseos.

11:00 hs.: ENCIERRO INFANTIL CON TOROS DE CARTÓN PIEDRA, por las calles de Ciriaco Aranzadi, Balmes, etc. (alrededores del Centro Juvenil).

11:00 hs.: Venta del Libro Programa de Fiestas, por parte de las Peñas, en la Plaza de la Paz.

11:00 hs.: En el Ayuntamiento HOMENAJE A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DEL AMANECER DEL CHOCOLATE, por sus más de 50 años realizando esta actividad tradicional.

11:30 h. Salida de cabezudos del Centro Juvenil con el siguiente recorrido: Ciriaco Aranzadi, Ventilla, Las Cuevas, Dos de Mayo, Plaza Garrás, Santo Tomas y Plaza de la Paz. Después del chupinazo salida de gigantes y cabezudos de la Plaza de la Paz con el siguiente recorrido calle Vega, Jardines de la Vega, parque Manuel Anzuela, Panteón de los Liberales, Avenida de la Rioja y Centro Juvenil.

11:50 hs.: En la Plaza de la Paz, reparto de PUROS Y DEGUSTACIÓN DE CAVA, organizado por la Peña Cachondeo.

12:00 hs.: INAUGURACIÓN OFICIAL DE LAS FIESTAS, con disparo del primer cohete por la Jarrera Mayor, Jarrero Mayor y Jarreros Infantiles, izado del Pendón y lectura del Pregón festivo. Seguidamente, tradicional TAMBORRADA para dar a conocer el Pregón de las fiestas, entrega de premio del SEGUNDO CONCURSO PREGÓN DE FIESTA, organizado por la COFRADÍA DE SAN FELICES DE BILIBIO.

12:15 hs.: Una vez dado inicio a las fiestas la Charanga EL PIJO recorrerá las calles de la Plaza de la Paz y Herradura.

18:00 hs.: En la calle Conde de Haro y anexas concentración de los vehículos que participarán en el III SLALOM DE CARRICOCHEs CIUDAD DE HARO.

19:30 hs.: En el Teatro Bretón de los Herreros, Inauguración de la Exposición de Carteles de Fiestas y Batalla del Vino Infantil.

19:30 hs.: SOLEMNES VÍSPERAS, en la Parroquia de Sto. Tomás Apóstol, en Honor a San Felices, con la actuación de la Coral Polifónica de Haro. A continuación, ofrenda de flores Silvestres a



nuestro Patrón, con la organización de la Peña Cachondeo y Cofradía de San Felices y la participación de las Peñas, Asociaciones y BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE HARO.

20:00 hs.: En la Plaza de la Paz, DEGUSTACIÓN DE ZAPATILLAS, organizado por la Peña Iturri.

20:00 hs.: En la Plaza de la Paz, DEGUSTACIÓN de PRODUCTOS RIOJANOS y vino de Rioja organizado por la Peña los Veteranos.

20:30 hs.: En la Plaza de la Paz, presentación de EUROPA BAILA TOUR 2016, con ESTELA MARTÍN y MARCOS RODRÍGUEZ.

23:00 hs.: En la Plaza de la Paz, EUROPA BAILA TOUR 2016, con la presencia estelar de BRIAN CROSS de "BRIAN CROSS RADIO SHOW".

SÁBADO 25 - DÍA DE SAN FELICES

10:00 hs.: ALEGRES DIANAS por la BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE HARO.

10:30 hs.: MISA SOLEMNE, en la Parroquia de Santo Tomás, en Honor a nuestro Patrón, con la actuación de la Coral Polifónica de Haro. A continuación, TRADICIONAL PROCESIÓN, con las reliquias e imagen del Santo, acompañada por danzantes y BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE HARO.

13:00 hs.: En el Salón de Plenos del Ayuntamiento entrega del PREMIO JARRERISMO 2015 a Fernando Riaño Riaño.

13:00 hs.: En la Plaza de la Paz, CONCIERTO por la BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE HARO.

13:30 hs.: En la Plaza Víctor Pradera, actuación Infantil con la obra PLANETA TIERRA a cargo de Sol y Tierra.

17:00 hs.: En la Plaza de la Paz y aledañas ambientación musical a cargo de BraZZtet MV Brass Band.

17:30 hs.: FESTIVAL DE PELOTA, en el Frontón de El Mazo, organizado por la Federación Riojana de Pelota. Con el siguiente cartel:

- Partidos de Jóvenes Promesas de la Escuela de pelota de Haro. Con D. Salinas y A. Peciña contra Raúl y M. Ángel.

- Partido de Promesas de la Escuela de pelota de Haro. Con Pérez y Adrian contra Reinaldo y Ricardo.

- Partido Estelar de Mayores , Picote III y Oswaldo contra I. Pérez y Guillermo.

19:30 hs.: En la Plaza Víctor Pradera, actuación Infantil con la



obra EL RATÓN DE LA MANCHA a cargo de Sol y Tierra.

20:00 hs.: En la Plaza de la Paz DEGUSTACIÓN de chorizo escaldado y vino de Rioja , organizada por la Peña Los Veteranos.

20:30 hs.: En la Plaza de la Paz, presentación de DISCO MÓVIL ANIMACIÓN EL GUATEQUE.

23:00 hs.: Desde la Plaza de la Paz, salida de la BATUKADA PERKUSONANDO, para llegar hasta el parque de El Mazo.

23:30 hs.: En el Parque de El Mazo, COLECCIÓN DE FUEGOS ARTIFICIALES, a cargo de PIROTECNIA VALECEA a la conclusión regreso a la Plaza de la Paz con la BATUKADA PERKUSONANDO.

00:00 hs.: En la Plaza de la Paz, DISCO MÓVIL ANIMACIÓN EL GUATEQUE.

00:30 hs.: En la Plaza de la Paz, CONCIERTO MUSICAL con DOCTOR DESEO, a la conclusión DISCO MÓVIL ANIMACIÓN EL GUATEQUE.

DOMINGO 26

10:30 hs.: XXXI TRIAL COSTA DEL VINO organizado por Moto Club Jarrero. Prueba puntuable para el Campeonato de La Rioja de Trial. Salida desde el recinto de El Ferial.

11:00 hs.: Encierro de TOROS DE CARTÓN PIEDRA por las calles de Ciriaco Aranzadi, Balmes, etc. (alrededores del Centro Juvenil).

11:00 hs.: CATA COMENTADA, en la Plaza de la Paz. Organiza la Asociación de Bodegas de Haro y el Ayuntamiento de Haro.

11:30 hs.: Salida de GIGANTES Y CABEZUDOS del Centro Juvenil con el siguiente recorrido, calle la Vega, Parque la Vega, Parque Manuel Anzuela, Avenida de la Rioja, Parque pintores Tubía y Santa María, Jardines de la Vega, Avenida de La Rioja y Plaza Monseñor Florentino Rodríguez.

12:00 hs.: En el Parque Manuel Anzuela, FIESTA INFANTIL de la espuma, con almuerzo infantil para reponer fuerzas, organizado por la Peña Los Veteranos.

18:00 HS.: En el Parque Manuela Anzuela, PARQUE INFANTIL, con hinchables.

18:30 hs.: En los Jardines de La Vega, CONCURSO Lanzamiento de gavillas, dos categorías de 6 a 10 años y de 10 años en adelante, organizado por la Asociación Gitana "La Kel del Calo".

19:00 hs.: En los Jardines de la Vega, XXI CONCURSO GASTRONÓMICO DE CONDIMENTACIÓN DE CARACOLES, organizado por el Ayuntamiento de



Haro, con degustación de MORCILLA, por gentileza de Morcillas Montse. Igualmente DEGUSTACIÓN de queso, pan y vino organizada por la Peña Cachondeo.

Durante el acto se realizará la proclamación de los ABUELOS DEL VINO 2016 y se hará entrega de los premios del Concurso del Cartel Anunciador de Fiestas y del Concurso del Cartel de la Batalla del Vino Infantil.

21:00 hs.: En la Plaza de la Paz, PRESENTACIÓN de la orquesta LA TRIBU, con la presencia estelar de SANDRA POLOP (ex-concursante de Operación Triunfo).

23:30 hs.: En la Plaza de la Paz, VERBENA POPULAR, amenizada por la orquesta LA TRIBU, con la presencia estelar de SANDRA POLOP (ex-concursante de Operación Triunfo).

LUNES 27

9:00 hs.: Diana por la Agrupación de Cornetas y Tambores de Haro.

BATALLA DEL VINO INFANTIL, ORGANIZADO POR LAS PEÑAS Y ASOCIACIONES, CON EL SIGUIENTE DESARROLLO:

10:00 hs.: Concentración de los Romeros en la Plaza de la Paz, aportando cada participante su propia bota. Se podrán adquirir vales durante los días anteriores en el Centro de Cultura, entregándose las botas llenas en el recinto de El Ferial.

10:15 hs.: Salida de los Romeros desde la Plaza de la Paz hasta el recinto de El Ferial.

10:30 hs.: OFRENDA AL PATRÓN en la zona de la chopera junto al Río Tirón, detrás del polideportivo El Ferial. A continuación y una vez finalizada la misma, comienza la BATALLA DEL VINO INFANTIL, con el disparo del cohete. Seguidamente se ofrecerá un almuerzo de chocolate y bizcochos. La Peña Los Viejos montará una barra donde se llevará a cabo una degustación.

12:00 hs.: Salida de los Romeros hacia la Plaza de la Paz para las TÍPICAS VUELTAS, al son de las charangas, marchando en pasacalles hasta las Plazas de San Martín y de la Parroquia de Santo Tomás, donde se correrá un encierro infantil de Toros de Cartón.

10:30 hs.: En el Hogar Madre de Dios, concurso de lanzamiento de botas de vino.

11:00 hs.: CATA COMENTADA, en la Plaza de la Paz. Organiza la Asociación de Bodegas de Haro y el Ayuntamiento de Haro.



17:30 hs.: TOBOGAN ACUÁTICO, en la calle Condes de Haro, con participación a partir de los siete años.

18:00 hs.: En el Parque Félix Rodríguez de la Fuente, CONCURSO DE PESCA INFANTIL DE TRUCHA, de 5 a 12 años. Inscripciones en la sede de la sociedad hasta el día anterior, en horario de 16 a 20 horas. Organizado por la Sociedad Riojalteña de Caza y Pesca.

19:00 hs.: En los Jardines de la Vega, TALLER DE BIKETRIAL para niños, y a partir de las 20:00 hs. EXHIBICION DE BIKETRIAL a cargo de Angel Batlle.

19:30 hs.: En la Plaza de la Paz, CONCURSO "La rana traga ficha" con dos categorías niños de 6 a 12 años y adultos de 12 años en adelante, organizado por la Asociación Gitana "La Kel del Calo".

20:30 hs.: En la Plaza de la Paz, DEGUSTACIÓN organizada por la Peña Los Viejos.

20:30 hs.: En la Plaza de la Paz, presentación de la orquesta MALIBÚ.

23:00 hs.: En la Plaza de la Paz, VERBENA POPULAR, amenizada por la orquesta MALIBÚ.

23:00 hs.: En la Plaza San Martín, concierto a cargo de los grupos, RAS KASTEL, TAXI! y LOS GARRAPATEROS (tributo a Los Delinquentes).

MARTES 28

9:00 hs.: Diana por la Agrupación de Cornetas y Tambores de Haro.

10:00 hs.: CONCURSO DE PESCA INFANTIL DE CARPAS Y TRUCHAS organizado por la Sociedad Riojalteña de Caza y Pesca en el Parque Rodríguez de la Fuente, hasta los 16 años de edad. Inscripciones en la sede de la sociedad hasta el día anterior, en horario de 16 a 20 horas.

10:30 hs.: En el Hogar Madre de Dios, se celebrará la batalla del vino, con asistencia de los Jarreros Mayores e Infantiles 2016.

11:00 hs.: Encierro de TOROS DE CARTÓN PIEDRA por las calles de Ciriaco Aranzadi, Balmes, etc. (alrededores del Centro Juvenil).

11:30 hs.: Salida de GIGANTES Y CABEZUDOS, del Centro Juvenil con el siguiente recorrido, calle la Vega, Jardines de la Vega, Panteón de los Liberales, S. Millán de la Cogolla (Hogar Madre de Dios), Plaza Castañares, La Ventilla, Parque Pintores Tubía y Santa María, Plaza de la Cruz, Conde de Haro, y Centro Juvenil.



12:00 hs.: En los Jardines de la Vega, CONCURSO DE TORTILLAS DE PATATA, organizado por Peña Los Viejos.

12:30 hs.: En la calle Julián Fernández Ollero, PARQUE INFANTIL.

13:30 hs.: En la calle Julián Fernández Ollero salida de ELECTROCHARANGA con recorrido por Calle la Ventilla, hasta la Plaza de la Paz y Herradura.

18:00 hs.: En La calle Julián Fernández Ollero, continuación del PARQUE INFANTIL.

20:00 hs.: En la Plaza de la Paz, CONCENTRACIÓN DE PEÑAS, con posterior pasacalles por la localidad y homenaje al peñista destacado del año.

20:30 hs.: En la Plaza de la Paz, presentación de la orquesta VULKANO SHOW.

22:00 hs.: En la Plaza de la Paz y calles aledañas, recorrido de ELECTROCHARANGA.

23:45 hs.: En la Plaza de la Paz, Verbena Popular amenizada por la orquesta VULKANO SHOW, y DISCO MOVIL KROSSKO, hasta altas horas de la madrugada.

Continúan los pasacalles por las calles de la Herradura con las charangas de las peñas.

01:30 hs.: CAMPEONATO DE VOLEY SAN MARTÍN, organizado por la Peña Cachondeo.

MIÉRCOLES 29 - DÍA DE SAN PEDRO

7:00 hs.: En la zona del Puente del río Tirón (explanada de entrada al camping) SUBIDA DE LOS AUTOBUSES hasta el paraje de Baltracones, prestando servicio de subida y bajada de viajeros hasta las 11:30 horas.

7:30 hs.: ALEGRES DIANAS.

8:00 hs.: Salida de los Romeros hacia los RISCOS DE BILIBIO.

8:45 hs.: SANTA MISA EN SAN FELICES, a continuación y una vez finalizada la misma comienza la tradicional BATALLA DEL VINO con el disparo del cohete.

12:00 hs.: Llegada de los Romeros a la Plaza de la Paz, para dar las TÍPICAS VUELTAS al son de las charangas de las Peñas, marchando en pasacalles hasta la Plaza de Toros, donde se correrán varias reses bravas.



20:00 hs.: En la Plaza de la Paz, VERBENA POPULAR, presentación de DISCO MÓVIL KROSSKO.

23:00 hs.: En la Plaza de la Paz, VERBENA POPULAR, con DISCO MÓVIL KROSSKO, durante la misma, a las 00:00 horas, se dará suelta a varios toros de fuego que pondrán fin a las fiestas.

SÁBADO 2 DE JULIO

11:00 hs.: En el campo de arena del Polideportivo de El Ferial, V TORNEO CRIANZA DE RIOJA DE VOLEY PLAYA, organizado por el Club Haro Rioja Voley.

17:00 hs: XXIX MEMORIAL ÁLVARO FERNÁNDEZ-VUELTA A LA RIOJA ALTA 2016, organizada por el Club Ciclista Harense. Salida desde el Polideportivo de El Ferial.

COLABORADORES

Las presentes fiestas no serían posible sin la colaboración de un gran número de personas, asociaciones, comercios, entidades..., cuya lista sería imposible redactar en este espacio.

NOTAS AL PROGRAMA:

1).- Los días 21, 22 y 23, en la Parroquia de Santo Tomás Apóstol, TRIDUO en honor a nuestro Patrono.

2).- Todos los actos de iniciativa privada necesitarán la debida autorización municipal. El Ayuntamiento de Haro no será responsable en ningún caso de posibles incidencias ocasionadas en el desarrollo de los mismos, siendo los organizadores los responsables los que deban responder por las citadas incidencias.

3).- El retraso o suspensión de algunos de los actos, será anunciado con la debida antelación.

4).- El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de modificar este programa si así lo estimara conveniente.

5).- Se advierte de la PROHIBICIÓN DE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD, tanto en establecimientos hosteleros, como tiendas o comercios, según la normativa.

6).- La asistencia y participación en las vaquillas y toros de fuego, es totalmente voluntaria, por lo que el Ayuntamiento se inhibe de todo tipo de responsabilidad derivada de los mismos a quienes participen en ellos. Se prohíbe la participación en las vaquillas a menores de 18 años y a aquellas personas que no reúnan las condiciones precisas (salud, sobriedad etc..). No se permite



tratar de cualquier modo cruel a las reses (herir, golpear, etc..), de conformidad con lo establecido por Ley 5/1995, de 22 de marzo.

7).- La asistencia y participación en la Batalla del Vino Infantil es totalmente voluntaria y todo menor participante debe estar acompañado por un mayor responsable inhibiéndose el Ayuntamiento de todo tipo de responsabilidades derivadas de la participación en los actos. El vino que se va a repartir tiene una graduación alcohólica de 0 grados por lo que no supone ningún riesgo para los participantes. En la presente edición cada participante podrá aportar su propia bota, pero en ningún caso podrá estar llena de vino o cualquier otra bebida alcohólica. El llenado de las botas se hará en el recinto de El Ferial. Se podrán adquirir vales los días anteriores en el Centro Municipal de Cultura y Oficina Municipal de Turismo, que se canjearán por una bota llena en el citado recinto. La batalla comenzará de forma oficial una vez se haga la ofrenda al patrón en el recinto deportivo de El Ferial, estando restringido el disparo de vino antes de ese momento.

8).- La asistencia y participación en la Batalla del Vino estará limitada a las disposiciones que marque en su caso la Junta de Seguridad, en lo referente a accesos, horarios, circulación de vehículos,... Se proporcionarán autobuses gratuitos para facilitar la subida de los Romeros hasta el paraje de Baltracones, así como el retorno a la ciudad. El horario de circulación de los autobuses es de 7 a 11,30 horas de la mañana, estableciéndose como lugares de recogida el aparcamiento de Carretera de Villalba (explanada de entrada al camping) en la ciudad y en el espacio habilitado en la carretera de subida a San Felices en el paraje de Baltracones.

Aquellos tractores que deseen participar en las vueltas deberán solicitar un permiso especial de acuerdo al condicionado expuesto en la Unidad de Cultura y ocuparán los puestos finales del desfile atendiendo en todo momento las indicaciones del personal de organización y fuerzas de seguridad.

2).- Aprobar el presupuesto de las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro 2016, que es como sigue:

	2016
CONCEPTO	91.000,00



1.- ACTUACIONES MUSICALES		53.963,00
CHARANGA EL PIJO		3.780,00
ELECTRO CHARANGA	28	3.000,00
CHARANGA SAN PEDRO	29	850,00
DIANAS	27 y 28	400,00
NOES3 MUSIC	23 y 24	1.500,00
EUROPA FM	24	7.900,00
BRAZZ	25	900,00
DOCTOR DESEO y DISCO MÓVIL	25	10.890,00
BATUKADA	25	400,00
GRUPO LA TRIBU	26	7.623,00
ORQUESTA MALÍBÚ	27	3.872,00
ORQUESTA VULKANO	28	7.260,00
DISCO MÓVIL KROSSKO	28	1.089,00
DISCO MÓVIL KROSSKO	29	1.089,00
SONIDO 27		910,00
garrapateros		1.900,00
GRUPOS LOCALES		600,00
2. PREMIOS CONCURSOS		1.408,00
Cartel de Fiesta		600,00
Cartel Infantil		200,00
Caracoles		
Participación 9*12		108,00
Premio presentación		200,00
1º premio		100,00
2º premio		100,00
Trofeos		100,00
3. ACTU. INFANTILES Y FAMILIARES		10.130,00
Concurso carricoches	24	1.000,00
Marionetas	25	1.940,00
gaiteros		960,00
fiesta espuma	26	1.204,00
Tobogan	27	1.000,00
biketrial	27	1.000,00
parque infantil	26 y 28	2.000,00
PORTAR GIGANTES Y CABEZUDOS		1.026,00
4. ACTUACIONES DIVERSAS		4.350,00
Partidos pelota		600,00
fuegos artificiales	25	3.750,00
6. VAQUILLAS SAN PEDRO		3.108,00
Alquiler vaquillas y director de lidia		1.200,00
Conserje plaza de toros		400,00



Médico y ATS (Batalla y vaquillas)	875,00
Colegio de veterinarios	200,00
Tasas	13,00
Seguros suelta vaquillas	420,00
7. JARRERAS Y DAMAS	2.800,00
Jarreros mayores	2.000,00
Bandas, Placas Regalos	800,00
8. OTROS CONCEPTOS	12.208,00
Cohetes Chupinazos, toros de fuego	900,00
Portear 3 toros de fuego	210,00
Seguro porteador	80,00
Cántaras de vino y vino sin alcohol	3.000,00
S.G.A.E.	2.000,00
Iberdrola	500,00
Botas	1.355,00
Aseos Batalla del vino y feria	1.800,00
Obsequio Abuelos del Vino	600,00
Diplomas Abuelos del Vino	200,00
Publicidad	600,00
Imprenta	300,00
Catas	300,00
Alquiler de caballo	363,00
9. ATENCIONES	1.350,00
Bocadillos San Pedro	600,00
Atenciones varias, almuerzos,...	600,00
Puros San Pedro	150,00
10. IMPREVISTOS	1.683,00

3).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

22.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES PARA EVITAR EL CORTE DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS A FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL



Dada cuenta de la Orden 5/2016, de 13 de mayo, por la que se modifica la Orden 6/2014, de 30 de mayo, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales para evitar el corte del suministro de energía eléctrica y gas a familias en riesgo de exclusión social.

Vista la Resolución 389/2016 de 24 de mayo de 2016, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se convoca la concesión de subvenciones a entidades locales para evitar el corte del suministro de energía eléctrica y gas a familias en riesgo de exclusión social.

Vista la necesidad de realizar una solicitud formal de la citada subvención por parte del Ayuntamiento de Haro al órgano competente en materia de prestaciones económicas de Servicios Sociales.

Vista la necesidad de acompañar a la solicitud una certificación del acuerdo del órgano competente de la Corporación autorizando la misma.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldesa en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Solicitar una subvención a la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia para evitar el corte del suministro de energía eléctrica y gas a familias en riesgo de exclusión social, por un importe de 5.000 €.

2).- Dar Cuenta a la Comisión Municipal Informativa de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de 8 de junio de 2016.

3).- Remitir el certificado de éste Acuerdo a la Unidad de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Haro y a la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia.

4).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



23.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, NÚMERO DOS, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚMERO 328/2015-F

Dada cuenta de la certificación literal de la Sentencia nº 43/2016, de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Logroño, recaída en el Procedimiento Ordinario, nº 328/2015-F, interpuesto por D. Pedro Gómez Fernández contra el Decreto de Alcaldía, de fecha 23 de abril de 2015, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de Alcaldía, de fecha 2 de enero de 2015, por el que se inadmite el escrito de alegaciones presentado contra la Providencia de Alcaldía de inicio del expediente de legalización/infracción urbanística número 126/14, de fecha 23 de junio de 2014.

Visto el artículo 104.2 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva de la Sentencia, nº 43/2016, de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, que dispone literalmente lo siguiente:

"Se ESTIMA el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por D. Pedro Gómez Fernández, y en su nombre y representación por la Procuradora D^a María Pilar Zueco Cidraque, en impugnación del Decreto dictado por el Excmo. Ayuntamiento de Haro (La Rioja) en fecha 2 de enero de 2015, confirmado en reposición por Decreto de fecha 23 de abril de 2015, actuación administrativa que se anula por contravenir el ordenamiento jurídico. Se imponen las costas a la Administración demandada."

2).- Acatar la Sentencia dictada y tener por caducado el expediente de infracción/legalización urbanística número 126/14,



por haber transcurrido más de tres meses en la tramitación del mismo.

3).- Notificar el presente acuerdo a D. Pedro Gómez Fernández.

4).- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaria e Instructora del expediente de infracción/legalización urbanística número 126/14, para su conocimiento y efectos oportunos.

5).- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Logroño.

24.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA -PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES QUE TIENE POR OBJETO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DOCENTES EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE HARO-

A propuesta de la Sra. Alcaldesa la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda retirar el asunto al ser competencia de la Alcaldía-Presidencia.

25.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

Previa declaración de urgencia propuesta por la Sra. Alcaldesa y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar los siguientes acuerdos:

25.1.- AUTORIZACION DADA A LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACION Y AL INTERVENTOR DE FONDOS PARA ASISTIR A LA CORPORACION EN LA REUNION QUE SE MANTENDRA EN EL MINISTERIO DE FOMENTO EL PROXIMO LUNES 13 DE JUNIO DE 2016



Visto que el próximo lunes 13 de junio de 2016, está previsto que el equipo de gobierno de este Ayuntamiento mantenga una reunión en la sede del Ministerio de Fomento en Madrid, siendo necesario el contar con el asesoramiento de la Sra. Secretaria General y del Sr. Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D^a Mercedes González Martínez su desplazamiento a Madrid, así como el abono de los gastos que legalmente procedan.

2).- Autorizar a D. José Luis Varona Martín su desplazamiento a Madrid, así como el abono de los gastos que legalmente procedan.

3).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

25.2.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA -CONSEJERÍA DE SALUD-, Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO, PARA LA CONSECUCCIÓN DE FINES DE INTERÉS PÚBLICO: CONTROL E INSPECCIÓN PERIÓDICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS NO SANITARIOS EN LOS QUE SE REALIZAN PRÁCTICAS DE TATUAJE, MICROPIGMENTACIÓN O PERFORACIÓN CUTÁNEA (PIERCING)

Dada cuenta del borrador del Convenio de Colaboración Administrativa entre el Gobierno de La Rioja -Consejería de Salud-, y el Ayuntamiento de Haro, para la consecución de fines de interés público: Control e Inspección Periódica de los establecimientos no sanitarios en los que se realizan prácticas de Tatuaje, Micropigmentación o Perforación cutánea (piercing).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el pasado día 6 de junio de 2016.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el Convenio de Cooperación Administrativa entre el Gobierno de La Rioja -Consejería de Salud-, y el Ayuntamiento de Haro, para la consecución de fines de interés público: Control e Inspección Periódica de los establecimientos no sanitarios en los que se realizan prácticas de Tatuaje, Micropigmentación o Perforación cutánea (piercing).

2).- Facultar a la Sra. Alcaldesa, D^a Laura Rivado Casas, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevarlo a cabo.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Arquitecto Municipal y al Arquitecto Técnico Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

4).- Remitir el texto de este acuerdo a la Dirección General de Salud Pública y Consumo del Gobierno de La Rioja.

26.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

La Sra. Alcaldesa da cuenta de los siguientes:

- Escrito de la Comunidad de Regantes informando de varias quejas por parte de uno de los partícipes de dicha Comunidad, propietario de una parcela en el polígono 8, zona de Motulleri.

Remitir al arquitecto municipal, Sr. Pérez de Nanclares, solicitando gire visita y emita informe al respecto para la próxima Junta de Gobierno Local del día 14 de junio.

- Requerir a la pastelería Isasi para que retire el logotipo del Jarro de Haro, tras la denegación de autorización de su uso por parte de este Ayuntamiento.



27.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo Alcaldesa Presidenta
doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: M^a de las Mercedes González
Martínez

Fdo.: Laura Rivado Casas